



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1935/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1550/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO A PROVEEDOR – BENTANCOR GUILLERMO RAMÓN”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2507 de fecha 16 de abril del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan que se efectivice el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor del Señor Guillermo Ramón BENTANCOR, por la prestación del Servicio de Impresión de Talonarios, para Evento “Curso Popular Matecito”, durante el mes febrero del año 2024.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2989, de fecha 18 de abril del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada recedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), al Proveedor Guillermo Ramón BENTANCOR, CUIT/CUIL n.º 20-23710591-6, con domicilio en calle Padre José Schachtel n.º 50 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Impresión de Talonarios, para Evento “Curso Popular Matecito”, durante el mes febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Guillermo Ramón BENTANCOR, CUIT/CUIL n.º 20-23710591-6 con domicilio en calle Padre José Schachtel n.º 50 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.3.0 – Imprentas, Publicaciones y reproducciones.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*